



## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Pamplona, trece de octubre de dos mil veintiuno

Registrada la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la cónyuge supérstite, ubicado en la calle 100 36-42 Torre 4, Apartamento 104 Urbanización Santa Mónica del Tejar P.H de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula 300-279599 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esa ciudad para la práctica del secuestro *se comisiona* con amplias facultades, entre ellas la de designar secuestre en razón a las distancias y la dificultad de un traslado del Auxiliar de la Justicia para tal fin, al señor Juez Civil Municipal ® de Bucaramanga, para cuyo efecto deberá observarse el protocolo de medidas de bioseguridad en razón a la pandemia Covid-19.

*Líbrese despacho con los insertos del caso, advirtiendo a la demandante que deberá estar atenta a facilitar los medios necesarios para que la medida se materialice.*

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**HUGO ARMANDO ORTÍZ VILLAMIZAR**

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00131-00 sucesión intestada y liquidación sociedad conyugal